REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA

Radicado: 110014003016 2021 01139 00

Demandante: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

Demandada: NATHALIE SARET DAGUA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

- **1.- TOMAR NOTA** del acuerdo de pago aportado por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía², en tal sentido se mantendrá suspendido el proceso de la referencia. (art. 555 del C.G.P.)
- **2.- NEGAR POR IMPROCEDENTE** la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora³, toda vez que no se ha verificado el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo celebrado entre las partes ante el Centro de Conciliación referenciado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ JUEZ

 $^{^{\}rm 1}$ Dto pdf 12 exp dig.

² Dto pdf 11 Ibídem.

³ Dto pdf 13 ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7cf0617d9ac3aa16b85ebf891a728dcf580db57d6d74bd363ef08182025d7d29

Documento generado en 12/07/2022 03:30:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica